



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OM N°043/10

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 043 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota con registro N° **CM-1025**, suscrita por el Presidente AADESU, remitido al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando declarar zona deportiva en todo el tramo del Circuito Automovilístico "Oscar Crespo", los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2011.

Que, toda vez que el circuito ha sido declarado Patrimonio Cultural, es deber del municipio fomentar el deporte tuerca, tanto en su calidad de deporte como en su calidad de tradición de la población sucrense.

Que, a objeto de no perjudicar la realización de la competencia y buscando proteger el ornato público dentro y en lo circundante a la Plaza 25 de Mayo, deberá establecerse restricciones de ingreso a la misma, durante los días de la competencia, asimismo debe evitarse la venta indiscriminada de alimentos, comidas, refrescos y otros, en la Plaza 25 de Mayo y calles adyacentes, con la finalidad de evitar la generación de basura y como consecuencia, el mal aspecto de la ciudad.

Que, sobre este tema, es importante destacar la Ordenanza Municipal No. 043/05 de 27 de abril de 2005, por cuanto, declara campo deportivo el circuito de la competencia automovilística, especificando las arterias de su recorrido, con la salvedad del tramo dentro del municipio de Yotala, toda vez que corresponde su autorización a dicho municipio, asimismo dispone restricciones al acceso de público a la Plaza 25 de Mayo, con el propósito de resguardar la seguridad física de los espectadores y competidores.

Que, se hace necesario mantener las restricciones del ingreso del público a la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de precautelar la seguridad al público general, como a los actores principales del citado evento automovilístico.

Que, para el efecto cada año se realiza la remoción de los rompe muelles o reductores de velocidad en la zona El Tejar y no son repuestos los mismos, causando un daño al municipio, haciéndose necesario la reposición de los mismos, una vez concluido el evento.

Que, de acuerdo al artículo 302 núm. 14) de la Constitución Política del Estado, es competencia de los Gobiernos Municipales, el "Deporte en el ámbito de su jurisdicción"

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 84/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación a la declaratoria de Campo Deportivo "Circuito Oscar Crespo", diferentes arterias de nuestra ciudad, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe y el Proyecto de Ordenanza Municipal, con la incorporación del art. 10, dejando establecido, que la seguridad o las emergencias que pudieran generarse, como efecto de este evento, es de exclusiva y absoluta responsabilidad de los organizadores de la competencia automovilística.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OM N°043/10

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º DECLARAR** área deportiva denominado "**Circuito Oscar Crespo**" de la competencia automovilística, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2011, con el siguiente recorrido:  
**INICIO** Plaza 25 de Mayo, Calle Calvo, Avenida del Ejército, El Abra, Rumi Rumi, Ckora Ckora, Tackos, Ckochis, El Tejar, La Prosperina, Calle Bustillos y **Plaza 25 de Mayo (META)**.  
En el recorrido se aplicará la reglamentación de la competencia. En la jurisdicción que corresponde al Municipio de Yotala, la autorización deberán tramitar ante el mismo Municipio, correspondiente.
- Art.2º** El Ejecutivo Municipal y la Asociación de Automovilismo Sucre, deberán garantizar la protección de toda el Área Verde y Jardineras de Plaza 25 de Mayo, restringiendo estrictamente el ingreso al público de ese sector, mediante el respectivo acordonamiento, que estará a cargo de la fuerza pública. En tal sentido, se autoriza el uso peatonal del área de circulación perimetral externa de Plaza 25 de Mayo, al público, autoridades y periodistas encargados de cumplir tareas de información y transmisión de la competencia, considerando criterios de máxima seguridad para los espectadores y competidores.
- Art.3º AUTORIZAR** el cierre de la circulación vehicular, a lo largo del recorrido descrito en el art. 1ro, desde horas 07:00 hasta las 18:00, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2011.
- Art.4º** La prohibición de la circulación vehicular, no alcanza a los servicios de emergencia como ser ambulancias, radio patrullas, bomberos y otros, cuyos vehículos podrán ingresar al recorrido descrito en el art. 1ro, irrestrictamente en caso de urgencia y de ser necesario.
- Art.5º** Toda vez que el recorrido del circuito "Oscar Crespo" afectara a ciertas obras principalmente a los reductores de velocidad (rompe muelles) en la zona del tejar, los cuales son levantados (deshechos) para la realización del circuito por los organizadores del evento (AADESU); por lo tanto, corresponde reponer los mismos (rompe muelles) a los organizadores del evento (AADESU), bajo su costo dentro de los 15 días posteriores a la realización del circuito, con la finalidad de no perjudicar o causar daño al Municipio.
- Art.6º** La Asociación de Automovilismo Sucre, como organizadora y única responsable Oficial del evento, debe coordinar con los organismos de seguridad e implementar sus propios mecanismos para garantizar la correcta organización de la competencia, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2011 y asumir toda la obligación emergente de la competencia automovilística.
- Art.7º** La Unidad Operativa de Tránsito, debe reprogramar la salida y entrada del transporte interdepartamental de nuestra ciudad hacia el interior del país, emergente de las calles a ser utilizadas por el Circuito Óscar Crespo, en las fechas indicadas.
- Art.8º** Los organizadores, deberán coordinar con los organismos e instituciones que correspondan, para garantizar de manera efectiva la seguridad de los espectadores y participantes en el evento deportivo.
- Art.9º** Queda prohibida la venta de alimentos, comidas y bebidas en Plaza 25 de Mayo. La comida rápida a comercializarse en áreas adyacentes, deberá ser regulada y controlada por la Intendencia Municipal, a objeto de evitar la venta indiscriminada de alimentos, generación de basura y mal aspecto de la ciudad.
- Art.10** Se deja **ESTABLECIDO**, que la seguridad o las emergencias que pudieran generarse, como efecto de este evento, es de exclusiva y absoluta responsabilidad de los organizadores de la competencia automovilística, por los días 27, 28 y 29 de mayo de 2011..



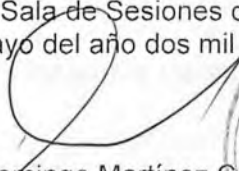
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
OM N°043/10

**Art.11°** La promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito y la Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre".


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil once.

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera González  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de mayo del año dos mil once.

  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

